
DICTAMEN TÉCNICO
No. OBRA: 2020301420320

David
~~Obispo~~



SAN JUAN EVANGELISTA
2018-2021
GOBIERNO MUNICIPAL



DICTAMEN TÉCNICO DEL CONCURSO N°. SE/01/b/0320/FISM-DF 2016 (SENTENCIA)/20, DE LA LICITACIÓN RESTRINGIDA LR/HASJE/30/142/0320/0846/20, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RELATIVA A LA OBRA "REHABILITACION DE DIVERSAS CALLES CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA LIMA".

En la ciudad de San Juan Evangelista, Ver., Siendo las **12:00 hrs**; del día **2 DE DICIEMBRE DEL 2020**, la comisión para el concurso **No. SE/01/b/0320/FISM-DF 2016 (SENTENCIA)/20, Por Licitación Restringida LR/HASJE/30/142/0320/0846/20**, mediante invitación a cuando menos tres personas, integrada por los **C. Arq. José Luis Hirata Pavón**, Director de Obras Públicas, **Lic. Carlos David Cobaxin Capi**, Coordinador del Ramo 033, **Ing. Indira Yunuen Anselmo Serapio**, Analista de pecios unitarios, todos servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan Evangelista, Ver; dictaminan con base a la documentación que integra el expediente la mejor opción para la emisión del Dictamen de la Obra, por lo que; -----

VISTO

Para el dictamen técnico - económico, las proposiciones presentadas por los licitantes: **MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA, ROSA CARRION LOPEZ Y KATZE INDUSTRIAL S.A. DE C.V.** de conformidad con lo dispuesto en un muestreo de mercadeo y oficio de invitación del concurso **No. SE/01/b/0320/FISM-DF 2016 (SENTENCIA)/20 Por Licitación Restringida LR/HASJE/30/142/0320/0846/20**, mediante invitación a cuando menos tres personas y; -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el presente concurso **N° SE/01/b/0320/FISM-DF 2016 (SENTENCIA)/20, Por Licitación Restringida LR/HASJE/30/142/0320/0846/20**, mediante invitación a cuando menos tres personas, para la Obra: **REHABILITACION DE DIVERSAS CALLES CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA LIMA**, se lleva a cabo para entender la solicitud efectuada por la ciudadanía. Contándose para ello con la disponibilidad presupuestal para esta contratación. -----

SEGUNDO.- Que con la fecha **16 DE NOVIEMBRE DEL 2020** del presente año, mediante oficio No. **HASJE/OP/OF/2020/0846**, se hizo llegar invitación para el concurso **No. SE/01/b/0320/FISM-DF 2016 (SENTENCIA)/20, Por Licitación**

Restringida_LR/HASJE/30/142/0320/0846/20, mediante invitación a cuando menos tres personas obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes, que corren agregados en el expediente de la presente licitación.-----

TERCERO.- Que de conformidad con el oficio de invitación remitidos, a las **11:25** horas del día **16 DE NOVIEMBRE DEL 2020**, se celebró la junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Dirección de Obras Públicas Responsable de los Procedimientos de Licitación integrada por los servidores públicos **C. Arq. José Luis Hirata Pavón**, Director de Obras Públicas, **Lic. Carlos David Cobaxin Capi**, Coordinador del Ramo 033, **Ing. Indira Yunuen Anselmo Serapio**, Analista de Precios Unitarios, todos servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan Evangelista, Ver.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 43 de la Ley de Obras Pública y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contándose inicialmente con tres proposiciones, dejándose constancia de esa junta en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna, por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la Licitación, y;-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Dirección de Obras Públicas está facultada en términos de los términos de los artículos 49 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación.-----

SEGUNDO.- Que como se prueba con el acta de la Junta de la Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se desarrolló en términos del artículo 43 de la Ley de Obras Pública y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presente el Comité de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas. En cuanto a los licitantes: **MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA, ROSA CARRION LOPEZ Y KATZE INDUSTRIAL S.A. DE C.V.**, optaron por enviar en tiempo y forma sus proposiciones técnicas y económicas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 y 43 de la Ley de Obras Pública y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los cuales fueron registrados en el **anexo 1 y 2 "CUADRO DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN LA PROPOSICION TÉCNICA Y CUADRO DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN LA PROPOSICION ECONOMICA"**, agregándose la relación respectiva. Dicha junta se desarrolló en términos del artículo

38 y 43 de la Ley de Obras Pública y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que se recibieron inicialmente de manera formal los sobres de las proposiciones técnicas y económicas de los tres licitantes efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada sobre, para posteriormente realizar la revisión cualitativa las Proposiciones de **MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA, ROSA CARRION LOPEZY KATZE INDUSTRIAL S.A. DE C.V.**, Seguidamente, se procedió a abrir los sobre que contenían las proposiciones económicas de los tres licitantes que cumplieron de manera cuantitativa, dándose lectura al precio unitario y global de la partida en curso con y sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado y demás documentación que la integran, aceptándose estas para su evaluación correspondiente. El precio unitario ofertado quedo registrado en el **CUADRO COMPARATIVO DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS**, documento que paso a formar parte del acta bajo el **ANEXO 3**. Las propuestas económicas fueron igualmente firmadas por los servidores Públicos integrantes del comité de licitaciones, así como el acta de esta junta sin oposición de ninguno de los asistentes.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Obras Pública y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuesta técnicas y Económicas de los licitantes: **MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA, ROSA CARRION LOPEZ Y KATZE INDUSTRIAL S.A. DE C.V.** fueron Analizadas por la Dirección de Obras Públicas Responsable de los Procedimientos de Licitación, quienes emiten el presente dictamen, determinando que **MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA**, cumple con las especificaciones técnicas y económicas requeridas en las bases de licitación para la construcción de la Obra: **"REHABILITACION DE DIVERSAS CALLES CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA LIMA"**.

David Cobarrubias

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido, sino también que su proposición cumpla con las especificaciones, unidades de medida y cantidades de materiales a utilizar en la Obra: **"REHABILITACION DE DIVERSAS CALLES CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA LIMA"**, en ese contexto, a las **12:00** horas del día **1 DE DICIEMBRE DEL 2020**, se reunió personal de la Dirección de Obras Públicas Responsable de los Procedimientos de Licitación, para Analizar y Dictaminar las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes **MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA, ROSA CARRION LOPEZ Y KATZE INDUSTRIAL S.A. DE C.V.**, constatándose el cumplimiento técnico de la partida de concurso. Posteriormente se procede a la comparación de los precios ofertados de los licitantes, determinándose que la licitación se resolviera a favor de **MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA, con un importe total de \$ 739,065.94 ((SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y**

[Handwritten signature]

CINCO PESOS 94/100)) toda vez que cumple con las especificaciones técnicas y económicas requeridas por la convocante y presento la oferta económica solvente más baja.-----

No habiendo otro asunto que tratar y previa la lectura de la presente la ratifican y firman al margen y al calce los que en ella intervienen, dándose por terminada a las **13:00** horas del mismo día, mes y año de su inicio.


ARQ. JOSE LUIS HIRATA PAVON
Director de Obras Públicas


LIC. CARLOS DAVID COBAXIN CAPI

Coordinador del Ramo 033


ING. INDIRA YUNUEN ANSELMO
SERAPIO

Analista de precios unitarios

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NIFU

ACTA DE FALLO
No. OBRA: 2020301420320

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José María

[Handwritten signature]

Núria

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE FALLO DEL CONCURSO N°. SE/01/b/0320/FISM-DF 2016 (SENTENCIA)/20 DE LA LICITACIÓN RESTRINGIDA LR/HASJE/30/142/0320/0846/20, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA A LA OBRA: “REHABILITACION DE DIVERSAS CALLES CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA LIMA”.

1.- En la ciudad de San Juan Evangelista, Ver., Siendo las **12:00 hrs**; del día **3 DE DICIEMBRE DEL 2020**, el Comité de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas para el concurso No. **SE/01/b/0320/FISM-DF 2016 (SENTENCIA)/20**, Por Licitación Restringida **LR/HASJE/30/142/0320/0846/20**, mediante invitación a cuando menos tres personas integrada por los **C.C. GUILLERMINA GÓMEZ SÁNCHEZ**, presidenta del comité, **ARQ. JOSE LUIS HIRATA PAVON**, Secretario Ejecutivo, **C. CARLOS PITA LAGOS**, Vocal 1 del sector público, **C. LIC. JOSÉ MANUEL SARMIENTO PÉREZ**, Vocal 2 del sector público, **C. ENRIQUE RODRÍGUEZ MONTIEL**, Vocal 3 del sector público, **C. DARIA DEL ROSARIO SANTIAGO HERNÁNDEZ**, vocal 4 del sector público, **EL LIC. JOSÉ TRINIDAD MORTERA HERNÁNDEZ**, contralor Interno del Municipio, todos servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan Evangelista, Ver; así como, los **C. NICOLASA FERNÁNDEZ URBANO**, Vocal 1 del sector privado, **C. SERGIO ALBERTO RIOS TADEO**, vocal 2 del sector privado, **C. JAVIER REYES MONTIEL**, Vocal 3 del sector privado y la **C. NOEMI CORTES VILLEGAS**, Vocal 4 del sector privado, conforme al artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.- Que el día **16 DE NOVIEMBRE DEL 2020** se remitieron oficios de invitaciones No. **HASJE/OP/OF/2020/0846** de la Licitación Restringida **LR/HASJE/30/142/0320/0846/20**, mediante invitación a cuando menos tres personas de las proposiciones presentadas por los licitantes: **MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA, ROSA CARRION LOPEZ Y KATZE INDUSTRIAL S.A. DE C.V..**

3.- Que el día **1 DE DICIEMBRE DEL 2020** a las **12:00** hrs. Se efectuó el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas de los licitantes: **MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA, ROSA CARRION LOPEZ Y KATZE INDUSTRIAL S.A. DE C.V..**

4.- Que las proposiciones recibidas para su evaluación técnica y económica fueron las presentadas por los licitantes: **MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA**, con un Importe Total de \$ **739,065.94** (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 94/100), **ROSA CARRION LOPEZ**, con un Importe Total de \$ **746,663.21** (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 21/100) y **KATZE INDUSTRIAL S.A. DE C.V.**, con un Importe Total de \$ **758,280.17** (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 17/100).

Nifu

Ruiz

ACTA DE FALLO 215

5.- Que de la evaluación técnica y económica realizada a las proposiciones, se tiene lo siguiente:

A) El licitante **MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA**, presenta las siguientes observaciones sobre los requisitos emitidos en la convocante a la Licitación Restringida.

En el **ANEXO T7**:

- **Documento:** Registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción el cual es opcional.
 - No se presentó.

B) El licitante **ROSA CARRION LOPEZ**, presenta las siguientes observaciones sobre los requisitos emitidos en la convocante a la Licitación Restringida.

En el **ANEXO T6**:

- **Documento:** Registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción el cual es opcional.
 - No se presentó.

C) El licitante **KATZE INDUSTRIAL S.A. DE C.V.**, presenta las siguientes observaciones sobre los requisitos emitidos en la convocante a la Licitación Restringida.

En el **ANEXO T6**:

- **Documento:** Registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción el cual es opcional.
 - No se presentó.

Ahora bien, que de los licitantes que contravienen al pliego de requisitos solicitados de la convocatoria a la Licitación Restringida **LR/HASJE/30/142/0320/0846/20**, mediante invitación a cuando menos tres personas, toda vez que no cumple con la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante y el criterio para adjudicar, con fundamento en lo establecido en la **DÉCIMA QUINTA** "los criterios para la descalificación y consecuente mente la calificación de propuestas" del apartado I, II y III. De las bases del concurso.

6.- Que evaluadas las proposiciones Técnicas y Económicas presentadas se determina que de los licitantes: **MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA, ROSA CARRION LOPEZ Y KATZE INDUSTRIAL S.A. DE C.V.**. Cumplen con las especificaciones requeridas en las bases de licitación para la Obra: **REHABILITACION DE DIVERSAS CALLES CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA LIMA.**

7.- Se determina **adjudicar** la partida del concurso a favor de **MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA**, por un importe de **\$ 637,125.81 (SEISCIENTOS TREINTA Y**

Nifu

Indicador

ACTA FALLO 3x5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 81/100) sin I.V.A. y **\$ 739,065.94 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 94/100)** con el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la oferta económica solvente más baja.

8.- Apercíbase **MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA**, para que comparezca a firmar el contrato respectivo a más tardar el día **4 DE DICIEMBRE DEL 2020**, ante la Dirección de Obras Públicas, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento y el anticipo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicara la pena convencional establecida.

9.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento a los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría Interna del Municipio, mediante el recurso de revocación, existiendo para su interposición, un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.

10.- Notifíquese por escrito a los licitantes y a la Contraloría Interna. Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan Evangelista, Ver., integrantes del Comité de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con ellas para el concurso No. **SE/01/b/0320/FISM-DF 2016 (SENTENCIA)/20**, por Licitación Restringida **LR/HASJE/30/142/0320/0846/20**, mediante invitación a cuando menos tres personas, firmando al calce y al margen para la debida constancia, dándose por terminada a las **13:00** del mismo día, mes y año de su inicio

San Juan Evangelista, Ver., **3 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

POR EL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON ELLAS


GUILLERMINA GÓMEZ SÁNCHEZ
Presidente


ARQ. JOSE LUIS HIRATA PAVON
Secretario Ejecutivo

N1fo

Recontacto

ACTA DEL FALLO 4 | 5

VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO


C. CARLOS PITA LAGOS
Vocal 1


LIC. JOSÉ MANUEL SARMIENTO PÉREZ
Vocal 2


C. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ MONTIEL
Vocal 3


C. DARIA DEL ROSARIO SANTIAGO HERNÁNDEZ
Vocal 4


LIC. JOSÉ TRINIDAD MORTERA HERNÁNDEZ
Contralor Municipal

VOCALES DEL SECTOR PRIVADO


C. NICOLASA FERNÁNDEZ URBANO
Vocal 1


C. SERGIO ALBERTO RÍOS TADEO
Vocal 2


C. JAVIER REYES MONTIEL
Vocal 3


C. NOEMI CORTES VILLEGAS
Vocal 4

"Esta hoja de firmas es correspondiente al fallo de la obra No. 2020301420320 de fecha 3 DE DICIEMBRE DEL 2020 en el Municipio de San Juan Evangelista, Ver.

NOTIFICACIÓN DE FALLO
Nº OBRA: 2020301420320

SAN JUAN EVANGELISTA

2018-2021

GOBIERNO MUNICIPAL



DEPENDENCIA : MPIO. DE SAN JUAN EVANGELISTA.
DEPARTAMENTO : DIR. DE OBRAS PÚBLICAS
EXPEDIENTE : 2020301420320
OFICIO : HASJE/OP/OF/2020/0864
ASUNTO : NOTIFICACIÓN DE FALLO

KATZE INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
C. GILBERTO NOE RODRIGUEZ JULIO

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo único del dictamen emitido de la Licitación Restringida LR/HASJE/30/142/0320/0846/20, mediante invitación a cuando menos tres personas, del concurso N° SE/01/b/0320/FISM-DF 2016 (SENTENCIA)/20 relativa a la contratación de la obra N° 2020301420320 CON NOMBRE "REHABILITACION DE DIVERSAS CALLES CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA LIMA" del municipio de San Juan Evangelista, Ver., me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por el referido Comité de Adjudicación de Obras y Servicios relacionados con ellas, cuyos resolutivos son los siguientes:

"PRIMERO".- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del gobierno municipal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en los siguientes términos y montos.

A).- A **MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA** Representada por **C. MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA** la obra **"REHABILITACION DE DIVERSAS CALLES CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA LIMA"**, del municipio de San Juan Evangelista, Ver., mediante contrato a precios unitarios y por tiempo determinado. Por un monto de **\$ 739,065.94, ((SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 94/100))**, incluido el 16% del impuesto al valor agregado.

"SEGUNDO".- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las bases de la presente adjudicación, al comité para la contratación de obras públicas del gobierno municipal y a la contraloría municipal".

"TERCERO".- Hágase la devolución de las fianzas a los concursantes que participaron en la presente licitación restringida, con excepción de la empresa ganadora.

"CUARTO".- Apercíbese a la empresa ganadora a comparecer ante el H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan Evangelista, Ver., a firmar dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo: de no acatar lo anterior, se hará efectiva a favor del gobierno del estado o del gobierno municipal, la garantía de seriedad de la propuesta".

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes del Comité de Adjudicación de Obras y Servicios relacionados con ellas para la Licitación Restringida N° LR/HASJE/30/142/0320/0846/20, mediante invitación a cuando menos tres personas, del concurso N° SE/01/b/0320/FISM-DF 2016 (SENTENCIA)/20.

ATENTAMENTE
SAN JUAN EVANGELISTA, VER. A 3 DE DICIEMBRE DEL 2020

C. ANDRES VALENCIA RIOS
Presidente Municipal

c.c.p. archivo,minutario

NOTIFICACIÓN DE FALLO
Nº OBRA: 2020301420320

SAN JUAN EVANGELISTA

2018-2021

GOBIERNO MUNICIPAL



DEPENDENCIA : MPIO. DE SAN JUAN EVANGELISTA.
DEPARTAMENTO : DIR. DE OBRAS PÚBLICAS
EXPEDIENTE : 2020301420320
OFICIO : HASJE/OP/OF/2020/0864
ASUNTO : NOTIFICACIÓN DE FALLO

MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA
C. MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo único del dictamen emitido de la Licitación Restringida LR/HASJE/30/142/0320/0846/20, mediante invitación a cuando menos tres personas, del concurso N° SE/01/b/0320/FISM-DF 2016 (SENTENCIA)/20 relativa a la contratación de la obra N° 2020301420320 CON NOMBRE "REHABILITACION DE DIVERSAS CALLES CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA LIMA" del municipio de San Juan Evangelista, Ver., me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por el referido Comité de Adjudicación de Obras y Servicios relacionados con ellas, cuyos resolutivos son los siguientes:

"PRIMERO".- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del gobierno municipal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en los siguientes términos y montos.

A).- A **MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA** Representada por **C. MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA** la obra "**REHABILITACION DE DIVERSAS CALLES CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA LIMA**", del municipio de San Juan Evangelista, Ver., mediante contrato a precios unitarios y por tiempo determinado. Por un monto de **\$ 739,065.94, ((SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 94/100))**, incluido el 16% del impuesto al valor agregado.

"SEGUNDO".- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las bases de la presente adjudicación, al comité para la contratación de obras públicas del gobierno municipal y a la contraloría municipal".

"TERCERO".- Hágase la devolución de las fianzas a los concursantes que participaron en la presente licitación restringida, con excepción de la empresa ganadora.

"CUARTO".- Apercíbese a la empresa ganadora a comparecer ante el H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan Evangelista, Ver., a firmar dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo: de no acatar lo anterior, se hará efectiva a favor del gobierno del estado o del gobierno municipal, la garantía de seriedad de la propuesta".

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes del Comité de Adjudicación de Obras y Servicios relacionados con ellas para la Licitación Restringida N° LR/HASJE/30/142/0320/0846/20, mediante invitación a cuando menos tres personas, del concurso N° SE/01/b/0320/FISM-DF 2016 (SENTENCIA)/20.

ATENTAMENTE
SAN JUAN EVANGELISTA, VER. A 3 DE DICIEMBRE DEL 2020

C. ANDRES VALENCIA RIOS
Presidente Municipal

c.c.p. archivo,minutario

NOTIFICACIÓN DE FALLO
No OBRA: 2020301420320

SAN JUAN EVANGELISTA

2018-2021

GOBIERNO MUNICIPAL



DEPENDENCIA : MPIO. DE SAN JUAN EVANGELISTA.
DEPARTAMENTO : DIR. DE OBRAS PÚBLICAS
EXPEDIENTE : 2020301420320
OFICIO : HASJE/OP/OF/2020/0864
ASUNTO : NOTIFICACIÓN DE FALLO

ROSA CARRION LOPEZ
C. ROSA CARRION LOPEZ

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo único del dictamen emitido de la Licitación Restringida LR/HASJE/30/142/0320/0846/20, mediante invitación a cuando menos tres personas, del concurso N° SE/01/b/0320/FISM-DF 2016 (SENTENCIA)/20 relativa a la contratación de la obra N° 2020301420320 CON NOMBRE "REHABILITACION DE DIVERSAS CALLES CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA LIMA" del municipio de San Juan Evangelista, Ver., me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por el referido Comité de Adjudicación de Obras y Servicios relacionados con ellas, cuyos resolutivos son los siguientes:

"PRIMERO".- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del gobierno municipal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en los siguientes términos y montos.

A).- A **MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA** Representada por **C. MIGUEL ANGEL BELTRAN PALMA** la obra **"REHABILITACION DE DIVERSAS CALLES CON MATERIAL DE REVESTIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA LIMA"**, del municipio de San Juan Evangelista, Ver., mediante contrato a precios unitarios y por tiempo determinado. Por un monto de **\$ 739,065.94, ((SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 94/100))**, incluido el 16% del impuesto al valor agregado.

"SEGUNDO".- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las bases de la presente adjudicación, al comité para la contratación de obras públicas del gobierno municipal y a la contraloría municipal".

"TERCERO".- Hágase la devolución de las fianzas a los concursantes que participaron en la presente licitación restringida, con excepción de la empresa ganadora.

"CUARTO".- Apercíbese a la empresa ganadora a comparecer ante el H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan Evangelista, Ver., a firmar dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo: de no acatar lo anterior, se hará efectiva a favor del gobierno del estado o del gobierno municipal, la garantía de seriedad de la propuesta".

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes del Comité de Adjudicación de Obras y Servicios relacionados con ellas para la Licitación Restringida N° LR/HASJE/30/142/0320/0846/20, mediante invitación a cuando menos tres personas, del concurso N° SE/01/b/0320/FISM-DF 2016 (SENTENCIA)/20.

ATENTAMENTE
SAN JUAN EVANGELISTA, VER. A 3 DE DICIEMBRE DEL 2020

C. ANDRES VALENCIA RIOS
Presidente Municipal

c.c.p. archivo,minutario